

TRABAJO DE GRADO

Opción Practica y Pasantías

Renta gravable por comparación patrimonial.

Corporación Universitaria Remington.

Ciencias Contables

Contaduría publica

Rafael Durango

Tutor: Reienel Guzman

Opción de Trabajo de grado Seminario

2026

Dedicatoria

Dedico este trabajo, en primer lugar, a Dios, por ser mi guía, mi fortaleza y la fuente de sabiduría e inteligencia que me ha permitido impulsar con éxito esta importante etapa de mi vida. Su amor y bendiciones ha sido fundamental para superar cada desafío y mantenerme firme en este proceso

Agradezco a familia, en especial en especial a mi madre, que ha sido un apoyo fundamental en todo mi camino, porque me ha brindado el apoyo necesario para mi superación formativa y por último le doy gracias a la universidad, docente, compañeros y amigos, por ser parte de este proceso que ayuda a fortalecer mi vida académica en los momentos más difíciles de este proceso.

Rafael Durango

Agradecimientos

Expreso mi más sincero agradecimiento a Dios por su inmensa bondad y su voluntad, y a mi tutor, por ser la guía necesaria para el desarrollo de este trabajo. También agradezco a la corporación Universitaria Remington, por brindarme las herramientas necesarias y un ambiente digno para crecer como profesional. A mi familia, por ser un apoyo económico y emocional en todos los momentos de este proceso académico y a los tutores y a los compañeros, quienes con su acompañamiento fueron un gran respaldo en este viaje académico.

Tabla de Contenidos

Resumen Ejecutivo	6
Palabras clave.....	6
Pregunta orientadora de la búsqueda	7
Metodología de búsqueda de la información	8
Sustentación teórica de la pregunta.....	9
Ventajas y desventajas de la renta gravable por comparacion patrimonial.	12
Conclusiones.	15
Referencias.....	17

Resumen Ejecutivo

La renta gravable por comparación patrimonial es un mecanismo de control fiscal. Permite verificar si el aumento del patrimonio de un contribuyente coincide con los ingresos declarados en un período fiscal. Si el aumento patrimonial no se puede respaldar con ingresos, préstamos, herencias u otros conceptos aceptados, la administración tributaria puede considerarlo como renta gravable. Este trabajo examina los fundamentos, la aplicación y la importancia de la comparación patrimonial como herramienta para prevenir la evasión fiscal y asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. También resalta la necesidad de que los contribuyentes mantengan una buena gestión de su información financiera y documentos para justificar las variaciones de su patrimonio y evitar sanciones fiscales.

Palabras clave

Renta, patrimonial, tributaria, análisis, mecanismo

Pregunta orientadora de la búsqueda

La renta gravable por comparación patrimonial se establece al analizar el patrimonio líquido del contribuyente al inicio y al final de un período gravable. Si el incremento patrimonial es mayor que los ingresos declarados y no se puede justificar con recursos como préstamos, herencias, donaciones, ganancias ocasionales, ingresos no constitutivos de renta o cualquier otra fuente legalmente comprobable, la administración tributaria puede considerar la diferencia como renta gravable. Este mecanismo es muy importante para el control tributario en Colombia. Permite a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) detectar posibles omisiones de ingresos, combatir la evasión fiscal y asegurar que los contribuyentes declaren correctamente su capacidad económica. Además, promueve la transparencia, mejora el cumplimiento de las obligaciones tributarias y contribuye a la equidad del sistema fiscal, al garantizar que quienes aumentan su patrimonio de forma injustificada paguen impuestos como lo establece la ley.

¿Cómo se establece la renta gravable por comparación patrimonial y por qué es importante en el control tributario en Colombia?

Metodología de búsqueda de la información

Se realizó una búsqueda de información mediante una revisión de documentos de fuentes primarias y secundarias sobre la legislación tributaria colombiana. La información se obtuvo de normas legales, especialmente del Estatuto Tributario Colombiano, conceptos y publicaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). También se incluyeron libros especializados, artículos científicos, revistas académicas y documentos de bases de datos.

Para la búsqueda se usaron palabras clave como: renta gravable, comparación patrimonial, incremento patrimonial, control tributario, DIAN, Estatuto Tributario y fiscalización tributaria. Luego, se seleccionaron las fuentes más relevantes, actuales y confiables. Estas fuentes fueron analizadas y comparadas para identificar los fundamentos legales, el procedimiento de determinación de la renta por comparación patrimonial y su importancia como mecanismo de control fiscal en Colombia.

Sustentación teórica de la pregunta

La renta gravable por comparación patrimonial es un método de control y supervisión que se encuentra en el Estatuto Tributario Colombiano. A través de este mecanismo, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) verifica que el aumento del patrimonio de un contribuyente en un período fiscal coincida con los ingresos, rentas y otros recursos que se han declarado. Su objetivo es asegurar que el crecimiento patrimonial tenga una base económica y tributaria bien justificada. Esto ayuda a evitar la evasión de impuestos y a reforzar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Desde un enfoque teórico, este método se basa en el principio de capacidad contributiva. Este principio establece que todas las personas deben contribuir al financiamiento del Estado de acuerdo con su capacidad económica real. Está relacionado con los principios de equidad, eficiencia y proporcionalidad del sistema tributario, como se menciona en el artículo 363 de la Constitución Política de Colombia. Así, cuando el patrimonio de un contribuyente aumenta considerablemente sin estar respaldado por los ingresos declarados o por otras fuentes legalmente justas, la administración tributaria asume que hay ingresos omitidos, a menos que el contribuyente pueda demostrar lo contrario.

La renta gravable por comparación patrimonial se determina al comparar el patrimonio líquido del año actual con el del año anterior. Una vez que se calcula la diferencia, se realizan los ajustes permitidos por la ley. Estos ajustes incluyen aportes de capital, valorizaciones aprobadas, herencias, donaciones, ganancias ocasionales y otros conceptos reconocidos por la normativa. Si, después de estos ajustes, el aumento patrimonial es mayor que la suma de la renta líquida gravable, las rentas exentas, las ganancias ocasionales y otros conceptos válidos que el contribuyente ha declarado, esa

diferencia puede ser considerada renta gravable por comparación patrimonial, a menos que se demuestre que el incremento tiene un origen legítimo.

Este mecanismo está regulado principalmente por los artículos 236 al 239 del Estatuto Tributario. Estos artículos establecen las pautas para determinar el incremento patrimonial y las condiciones bajo las cuales este puede convertirse en renta gravable. Estas normas permiten a la DIAN ejercer un control efectivo sobre la evolución patrimonial de los contribuyentes, asegurando que haya correspondencia entre el patrimonio declarado y la capacidad económica que se refleja en las declaraciones de renta.

La importancia de este mecanismo radica en su función como una de las principales herramientas de vigilancia de la DIAN. Permite detectar inconsistencias entre los ingresos declarados y el crecimiento del patrimonio. De esta forma, ayuda a combatir la evasión y la elusión fiscal, identificar posibles omisiones de ingresos o pasivos inexistentes, promover la transparencia en las declaraciones tributarias y fortalecer el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes. (DIAN, DIRECCION DE IMPUESTO Y ADUANAS NACIONALES, 2018)

Ejemplo práctico

Supongamos que un contribuyente declaró un patrimonio líquido de \$500.000.000 en 2024 y, al final de 2025, su patrimonio líquido fue de \$620.000.000. Esto significa que su patrimonio aumentó en \$120.000.000.

Sin embargo, al revisar la declaración de renta, la DIAN encuentra que el contribuyente solo puede justificar \$80.000.000 de ese aumento mediante ingresos declarados, rentas exentas, ganancias ocasionales y otros conceptos aceptados por la ley. Como resultado, queda una diferencia de \$40.000.000 sin justificación.

Si el contribuyente no puede demostrar que esos \$40.000.000 provienen de una fuente legítima, como una herencia, una donación, un aporte de capital u otra operación permitida por la ley, esa diferencia puede considerarse renta gravable por comparación patrimonial y sumarse a la base para calcular el impuesto sobre la renta, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 236 al 239 del Estatuto Tributario. (DIAN, 2020)

Ventajas y desventajas de la renta gravable por comparacion patrimonial.

es uno de los principales mecanismos de control fiscal en el Estatuto Tributario colombiano. Este método verifica la relación entre el aumento del patrimonio de los contribuyentes y los ingresos que realmente declaran. Permite a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) detectar omisiones de ingresos y mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Promueve la equidad, la transparencia y la capacidad de contribuir de los ciudadanos. Su uso mejora la eficiencia del sistema tributario, ya que desincentiva la evasión fiscal y fomenta una cultura de cumplimiento voluntario. También anima a los contribuyentes a mantener registros contables y documentos que respalden las variaciones patrimoniales en cada período gravable. Sin embargo, este mecanismo presenta limitaciones, especialmente cuando los aumentos patrimoniales son resultado de operaciones legítimas que no tienen suficiente respaldo documental. Esto puede causar disputas entre el contribuyente y la administración tributaria.

Ventajas la renta gravable por comparación patrimonial refuerza el control tributario.

Permite a la DIAN identificar diferencias entre el patrimonio declarado y los ingresos reportados por los contribuyentes. Según el Estatuto Tributario Colombiano (artículos 236 y siguientes), si un incremento patrimonial no se puede justificar con ingresos declarados, préstamos, herencias, donaciones o ganancias ocasionales, la diferencia puede considerarse renta gravable. (DIAN, ARTILLA SOBRE ACUERDOS ANTICIPADOS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, 2020)

Este mecanismo ayuda a reducir la evasión y la elusión fiscal. Desincentiva la ocultación de ingresos y promueve más transparencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. La DIAN (2024) indica que la comparación patrimonial es esencial en los procesos de fiscalización. Permite verificar la verdadera capacidad económica de los contribuyentes mediante el análisis de su evolución patrimonial. Además, este procedimiento mejora la equidad del sistema tributario. Busca que cada contribuyente pague según su verdadera capacidad económica, un principio reconocido en el artículo 363 de la Constitución Política de Colombia.

También promueve una planificación financiera y tributaria adecuada, incentivando el buen manejo de la información contable y la conservación de documentos que respalden las operaciones en cada período fiscal.

Desventajas A pesar de sus beneficios, la renta gravable por comparación patrimonial tiene limitaciones. En algunas situaciones, un aumento patrimonial puede ser el resultado de operaciones completamente legales. No obstante, la falta de documentos suficientes para demostrar su origen puede llevar a la administración tributaria a suponer la existencia de renta gravable. Esto transfiere al contribuyente la responsabilidad de probar que los recursos son lícitos.

Otro punto importante es que implementar este mecanismo puede aumentar los costos administrativos para individuos y empresas. Todos deben mantener registros contables, certificados, contratos y otros documentos dentro de los plazos establecidos por la ley tributaria para enfrentar posibles auditorías.

Además, la interpretación de ciertos hechos económicos puede dar lugar a desacuerdos entre el contribuyente y la DIAN. Esto puede llevar a procesos administrativos o litigios tributarios que incrementan los costos y alargan los tiempos de resolución. Varios

estudios sobre la administración tributaria, así como recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), subrayan la necesidad de mejorar la seguridad jurídica y la claridad normativa. Esto ayudará a evitar disputas derivadas de mecanismos presuntivos como la comparación patrimonial.

En consecuencia, aunque la renta gravable por comparación patrimonial es una herramienta efectiva para combatir la evasión fiscal y fortalecer el control tributario en Colombia, su aplicación debe ser proporcional, transparente y respetar el debido proceso. Esto garantiza el derecho de defensa del contribuyente y una adecuada valoración de las pruebas que demuestren el origen legítimo de las variaciones patrimoniales.

(TRIBUTARIO, 2016)

Conclusiones.

La implementación de los Convenios para Evitar la Doble Imposición (CDI) en Colombia durante el periodo 2021-2022 ha tenido un impacto significativo en la reducción de la doble tributación y el fortalecimiento del comercio internacional. Estas políticas han permitido que las empresas colombianas operen en un entorno más predictivo y eficiente, reduciendo así los costos fiscales asociados con las transacciones internacionales y aumentando drásticamente su competitividad en los mercados extranjeros. Además, los CDI han sido fundamentales en la atracción de inversión extranjera directa (IED) en Colombia, lo que ha fomentado el crecimiento económico, especialmente en ciertos sectores considerados estratégicos, como la manufactura y la agroindustria.

Sin embargo, también hay desventajas y limitaciones asociadas con la aplicación y la implementación de los convenios. La falta de cláusulas modernas de nación más favorecida y la falta de coordinación de los actores institucionales de DIAN y Ministerio de Comercio Exterior han devaluado en algunos casos la aplicación de los convenios. Además, las críticas de la teoría de la dependencia sugieren que algunos de los CDI han aumentado la desigualdad económica entre los estados en lugar de eliminarla. En estos casos, Colombia puede ceder ingresos fiscales a los socios sin recibir suficientes beneficios a cambio, lo que perjudica la soberanía fiscal y monetaria del país. Por lo tanto, es crítico revisar y actualizar los convenios para hacer que las relaciones sean mutuamente beneficiosas y fomentar el desarrollo económico. El análisis elaborado permitió identificar que la renta gravable por comparación patrimonial es un importante mecanismo de la normativa tributaria colombiana, al punto que les permite a los revisores fiscales determinar si el aumento del patrimonio de un contribuyente revisado corresponde a ingresos y

recursos efectivamente obtenidos, declarados e incluidos en la renta. Su aplicación robustece las funciones de fiscalización de la DIAN y permite aumentar la transparencia y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

A la vez, se tuvo evidencia de que este mecanismo es una herramienta poderosa para el combate de la evasión, dado que permite la identificación de diferencias patrimoniales que no pueden ser justificadas. No obstante, su uso también exige que los contribuyentes conserven un pertinente soporte de la información que les permita demostrar el origen de tales aumentos patrimoniales u otros recursos; así pues, también llevan un manejo organizado de su información financiera y contable para evitar contingencias tributarias.

Adicionalmente, el estudio también permitió constatar que la comparación patrimonial no sólo tiene un objetivo de control y determinación de impuestos, sino que también se convierte en un mecanismo para fomentar una cultura de cumplimiento y responsabilidad fiscal. De esta manera, una apropiada planeación tributaria y el conocimiento de la norma correspondiente se convierten en elementos fundamentales para prevenir sanciones y para el adecuado cumplimiento de las obligaciones frente a la administración tributaria.

Referencias

DIAN. (19 de 3 de 2018). *DIRECCION DE IMPUESTO Y ADUANAS NACIONALES*.

Obtenido de

https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/concepto_tributario_dian_019193_2018.htm

DIAN. (12 de 4 de 2020). *ARTILLA SOBRE ACUERDOS ANTICIPADOS DE PRECIOS*

DE TRANSFERENCIA. Obtenido de <https://www.dian.gov.co>

DIAN. (12 de 2 de 2020). *DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES*.

Obtenido de <https://www.dian.gov.co/>

TRIBUTARIO, E. (14 de 4 de 2016). *DECRETO UNICO REGLAMENTARIO EN*

MATERIA TRIBUTARIA. Obtenido de

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto_tributario.html